

Cusco, 06 de Julio 2021.

OFICIO N° 027-2021-MIDIS/P65-DE/JUT-CUS.

Señora

Eliazar Cueto Vera Campos

Responsable Regional de Equipo Técnico CTVC - Cusco

Urb. Mariscal Gamarra A-41 – II Etapa. Cusco.

Presente.-

Asunto : Caso alertado

Referencia : OFICIO N° 041-2021-CTVC/CUSCO (CASOS N° 182, 183, 184, 185 -2021-CTVC-CUS-P)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual comunica sobre puntos críticos identificados, manifestarle lo siguiente respecto a:

USUARIO/A DESCONOCEN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION

El PNAS Pensión 65, cuenta con la directiva de Autorización de cobro por terceros R.D. N° 223-2020- MIDIS/P65-DE, Respecto al caso que se indica en la referencia, se inició con las gestiones correspondientes, de acuerdo a nuestra Directiva: Autorización de cobro por terceros de la subvención económica, por lo que se realizó las visitas domiciliarias correspondientes, usuarios presentaron solicitudes de designación de tercera persona autorizada, quien designó a familiares directos; los mismos que están procediendo con el trámite correspondiente.

- CASO N° 182-2021-CTVC-CUS-P: Sr. Alejandro Taco Huilca de Vilca con DNI: 24874941
- CASO N° 183-2021-CTVC-CUS-P: Sra. Isidora Chacca Zamata con DNI: 24875696
- CASO N° 184-2021-CTVC-CUS-P: Sra. Mercedes Cáceres de Aquipucho con DNI: 29317182
- CASO N° 185-2021-CTVC-CUS-P: Sra. Rosa Lauli Cruz con DNI: 24874633

En tal sentido, en caso sea favorable de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva indicada, cuyo resultado final será debidamente notificado a los interesados y la municipalidad del ámbito correspondiente.

Haciendo hincapié que en el caso de Sra. Mercedes Cáceres de Aquipucho con DNI: 29317182, en la visita domiciliaria realizada indican que la usuaria se encuentra en forma temporal en la Región Arequipa y en el caso de la Sra. Rosa Lauli Cruz con DNI: 24874633, no se le ubico en su vivienda indicándonos los familiares que se fue al campo, a quienes se volverán a programar visitas domiciliarias.

Sobre el particular, he de hacer notar que el hecho comunicado no corresponde a la no aplicación, aplicación tardía o defectuosa del marco normativo que regula los procesos del Programa "Pensión 65".

Por lo tanto, en relación al caso alertado al Programa "Programa Pensión 65", éste deviene en INFUNDADO al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y también para informar que varios usuarios del distrito de Pallpata vienen realizando el cobro por terceros

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: mchambi@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 084-236138 – 943 121 702; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial – Cusco, ubicada en: Av. Sacsayhuamán H7. Fracción A. Urb. Manuel Prado. Cusco.

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las Personas o instituciones a las cuales remitió su OFICIO N° 041-2021-CTVC/ CUSCO (CASOS N° 182, 183, 184, 185 -2021-CTVC-CUS-P)

Atentamente,

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por ARCE DEL
CASTILLO Angel Amilcar FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2021 14:48:53 -05:00

AAADC/nrfm
cc
Archivo